



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0297/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA PROF. MSC. ELLEN LUJAN MÉNDEZ XAVIER, A REALIZAR RELEVAMIENTO DE DATOS CON FINES ACADÉMICOS, A ESTUDIANTES DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS (INGRESANTES 2024-2025).

28 de marzo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota de fecha 25 de marzo de 2025, con Mesa de Entrada N° 3385, presentada por la Prof. MSc. Ellen Lujan Méndez Xavier, Profesora Asistente del Departamento de Enseñanza de Informática de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en la que solicita autorización, para realizar encuesta a estudiantes de Ingeniería en Informática y Licenciatura en Ciencias Informáticas (Ingresantes 2024-2025).

Que el objetivo principal de esta encuesta es recabar datos relevantes sobre los factores motivacionales asociados a la elección de la carrera, el perfil socioeconómico y sociodemográfico de los estudiantes, así como su nivel de exposición a la tecnología. Esta información será fundamental para el desarrollo de un artículo que se presentaría en el Congreso Latinoamericano de Estudios Informáticos (CLEI) 2025, específicamente en el Track de Educación de Informática y en el LAWCC-XVII "Congreso de la Mujer Latinoamericana en la Computación".

Que los datos recopilados serán de utilidad a nivel institucional para futuras investigaciones y proyectos académicos relacionados con las Direcciones de Aprendizaje de Carrera y los procesos de acreditación de las carreras.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Prof. MSc. ELLEN LUJAN MÉNDEZ XAVIER C.I.C. N° 2.182.469, a realizar relevamiento de datos con fines académicos, a estudiantes de Ingeniería en Informática y Licenciatura en Ciencias Informáticas (Ingresantes 2024-2025).
- Art. 2°** Previa firma de confidencialidad con los datos obtenidos de la Institución y el cumplimiento de las normativas éticas establecidas por la FP-UNA.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

